

CIRCULAR No. 235

FECHA: Julio 04 de 2023

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: AVISO EN CUMPLIMIENTO A LA PETICION DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Respetados Notarios.

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida el 14 de febrero de 2018, en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de Estado ha manifestado que las mismas son "*simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control*"¹

Realizada la anterior aclaración, esta Entidad, recibió comunicación mediante el radicado número SNR2023ER071065, suscrita por la Secretaria del Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C., con el cual allega copia del oficio No. 1205 de fecha 01 de junio de 2023, en el que solicita a esta entidad, se informe si en alguna de las notarías del país se encuentra protocolizado el trámite de liquidación de la sociedad conyugal de los señores Leticia Rodríguez Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.607.003 y el señor José del Carmen Torres Ballen, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.552.496.

¹ Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08). (...)"

Circular No. 235 Julio 04 de 2023

Así, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado, en especial la prevista en el artículo 24 del Decreto 2723 de 2014²; modificado por el Decreto 1554 de 2022, resulta necesario poner en conocimiento a los señores Notarios del país, el referido oficio No.1205 de fecha 01 de junio de 2023 suscrito por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá D.C., para que en caso de contar con la información solicitada, procedan a enviarla directamente al Despacho Judicial antes citado y en caso de hacer remisión a esta Superintendencia, realizarlo a través del correo electrónico: vigilanciasdn@supernotariado.gov.co

Se anexa el oficio No.1205 de fecha 01 de junio de 2023.

Cordialmente,



DANIELA ÁNDRADA VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Proyectó: Paola Andrea Torres C.

Revisó: Aura María Cotes

Astrid Carolina Mercado Luna

Anexo copia del Oficio

² “Artículo 24. Funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado, las siguientes: (...) 17. Estudiar y adoptar las medidas e instrucciones a que haya lugar, en relación con los informes que presenten los entes de control, entidades estatales y organismos privados en relación con el servicio notarial. (...)”